

Dado en Mayagüez á 18 de Julio de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—2

Hace saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Dr. Don Antonio Manrique de Lara, en representación de Doña María Moreno de Ramírez, contra Don José Joaquín Moreno en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta los bienes embargados con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, y por término de veinte días, cuyos bienes son como sigue: — Una finca rústica compuesta de cincuenta y cuatro cuerdas, enarenta y siete céntimos de terreno á café y pasto, equivalentes á 20 hectáreas, 20 áreas y 64 centiáreas en el barrio de Guatemala, sitio Bejuco, término municipal de San Sebastián; colindando por el Norte con Don Santos Hernández y Don Práxedes Serrano; por el Sud con Don Manuel Antonio Giménez y Doña Monserrate Cebollero; por el Este Doña Rita y Doña María Moreno; y por el Oeste con Don José Santos Hernández, incluyendo las dos terceras partes de la casa-habitación y establecimientos, habiéndose tasado todo en la suma de siete mil dollars. Y otra finca compuesta de cuarenta cuerdas cincuenta y un céntimo de terreno, equivalente á 15 hectáreas, 92 áreas y 20 centiáreas en el barrio de Guatemala, del término municipal de San Sebastián á café y plátano; colindando por el Norte y Este con Don Práxedes Serrano; por el Sud Doña María Moreno; y por el Oeste Don Joaquín Moreno, tasada en la cantidad de cinco mil quinientos dollars, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y nueve de Agosto entrante á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Méndez Vigo, de esta Ciudad, advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los bienes, con la rebaja indicada, debiendo consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor en tasación, previa la rebaja del veinte y cinco por ciento antes dicho, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez á 20 de Julio de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz. 3—1

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Juan Feliciano, natural de Mayagüez, edad 20 años; seña particular, color trigueño pálido; aousado en la causa seguida sobre hurto de dos caballos, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 18 de Julio de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Ignacio Rodríguez Marrero, natural de Mayagüez, vecino del barrio Hormigueros, edad 38 años, estado soltero; señas particulares, no tiene; aousado en la causa seguida sobre contravención de la Orden General número 151, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley. Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 18 de Julio de 1901.—J. A. Erwins.—El Secretario, P. S., Gerardo Diaz.

Don Felipe Cuchí y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo, que ante este Tribunal sigue el Banco Territorial y Agrícola de San Juan contra Don Jaime Anxy y Cayol, en cobro de préstamo hipotecario, se manda sacar á pública subasta por término de veinte días y por el precio convenido en el contrato, la parcela siguiente: noventa y nueve cuerdas treinta céntimos de otra de la finca "Tres hermanas, sita en el término municipal de Utuado, barrio de Guaonico, equivalente á 39 hectáreas, 2 áreas y 88 centiáreas; colindante por el N. con Don Jaime

Castañer; por el Saliente con Don Lino Cordero y las demás tierras segregadas del propio Don Jaime Iglesias; por el Sur con la línea divisoria de Adjuntas; y por el Oeste con el río "Guaonico", el propio Iglesias y Don José Balbino Jimenez; siendo claridad que en las expresadas noventa y nueve cuerdas treinta céntimos de otra, se comprenden setenta y dos sembradas de café, cuarenta y seis de ellas en plena producción, y las otras veinte y seis, de tres á cinco años de edad, que ya empiezan á producir; y en ella entre otros edificios y construcciones de menor importancia para el servicio de la finca, existen: una casa de madera de altos y bajos, cobijada de hierro galvanizado, destinada á habitación y almacén de café, con nueve secaderas y rails de hierro, de diez y ocho varas de frente y nueve de fondo; y otra casa-almacén de un solo piso, también de madera de treinta y tres varas de frente y seis de fondo, con otra anexa de diez y seis varas de largo y diez de ancho, cercadas y cobijadas ambas de hierro galvanizado, destinadas á la máquina y almacén, con un malacate de descerezar café y catorce secaderas con rails de hierro.

Dicha finca fué justipreciada de común acuerdo por las partes en la suma de veinte mil pesos moneda mexicana, al hacerse la escritura hipotecaria; habiéndose inscrito la hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta Villa, al fóllo 61 del tomo 42 de Utuado, finca número 2,227, inscripción 2ª.

Se ha señalado para el remate el día veinte de Agosto próximo á las tres de su tarde en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarísimo en que constan los títulos de propiedad; se encuentra de manifiesto en Secretaría, y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 15 de Julio de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—2

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo que ante este Tribunal sigue Don Ignacio Franco y Alonso, contra Don Nicanor Polanco y Rosario en cobro de préstamo hipotecario, se manda sacar á pública subasta por término de veinte días, y por el valor fijado en el contrato la finca siguiente:

"Rústica, radicada en el término municipal de Barceloneta, barrio de "Florida-afuera", compuesta de sesenta cuerdas, equivalentes á 27 hectáreas, 51 áreas y 27 centiáreas de terreno de tercera clase á pasto y maleza, con plantaciones de café y frutos menores; lindante al N. con tierras de la sucesión de Don José Feo y Bello; al S. con los de Elías Vazquez; al E. con los de José Velez, de Francisco Rios y de Plácido Colón, y al O. con los de Otelo de Jesús."

Dicha finca la hubo el deudor Don Nicanor Polanco y Rosario por compra á Don Manuel Carrea y Soler, según escritura otorgada ante el Notario de Manatí Don Francisco I. Náter el 26 de Marzo de 1896; y fué justipreciada de común acuerdo por las partes en la suma de cinco mil pesos moneda provincial.

Se ha señalado para el remate el día 24 de Agosto próximo á las dos de su tarde en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de dicho valor, y que el procedimiento sumarísimo en que constan los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, y que debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 19 de Julio de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1

Hago saber: que en el procedimiento sumarísimo que siguen en este Tribunal los Sres. Roses y Oª contra Don Juan Manuel Nieves y Montalvo en cobro de mil setecientos diez dollars, intereses y costas, se ha acordado en esta fecha, se pongan en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes hipotecados, cuya descripción y precio se relaciona como sigue:

Una finca rústica, denominada "Buena-vista", situada en el barrio de Salto-arriba, del término de Utuado, compuesta de cien cuerdas, equivalentes á 39 hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas de terreno, conteniendo casas, máquinas de descascarar café, plantaciones de este fruto, plátanos, pastos y malezas y un glásis, lindante al Este con terrenos de Juan Nieves; al Sud con los de Don Antonio Vicente Guzmán; al Oeste López Centeno y Manuel Guzmán y al Norte el río "Grande"; apreciada para los efectos de la subasta en nueve mil pesos provinciales. Dicha finca la hubo el deudor, según la inscripción constante en los documentos presentados por compra á Genaro Nazario y Velez, por escritura en Utuado ante el Notario Don Francisco I. Náter, á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad. Y se señaló para el remate el día veinte y tres de Agosto próximo á las tres de la tarde, acordándose anunciarla por edictos que se fijarán

en esta Villa y pueblo de Utuado y que se insertarán en la "Gaceta oficial" de la provincia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe, el diez por ciento de aquella suma; que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 22 de Julio de 1901.—Felipe Cuchí.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1

Don Salvador Fulladosa y Mir, Presidente del Tribunal de Justicia de este Distrito.

Hago saber: que por providencia de este Tribunal dictada en el día de ayer en el procedimiento hipotecario seguido por el Letrado Don Wenceslao Bosch, defensor de los Sres. sucesores de José Hernalz contra Don Víctor Fernandez Navas en cobro de pesos, á instancia de dicho Letrado, se manda anunciar una tercera subasta en los propios términos que las anteriores y por el irreductible precio de mil ciento noventa dollars y término de veinte días, de cien cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Turabo, jurisdicción de Oáguas, equivalentes á 38 hectáreas, 50 áreas y 70 centiáreas; colindantes por el Norte con Don Rafael Rodríguez terrenos de Don Víctor Fernandez Navas; por el Sur con el propio Fernandez Navas; por el Oeste con Don Gaspar Delgado; y por el Este con la carretera central, Concepción, Felix y Avelino Delgado, en cuyo predio enclava, según la titulación, una casa de maderas del país y tejas de barro y un ranchón de la misma construcción, destinado á la recolección de frutos: dichas cien cuerdas de terreno las adquirió el ejecutado en mayor número por compra á distintas personas sin mediar título escrito inscribible, á cuyo efecto promovió diligencias judiciales de información posesoria que fueron aprobadas por el Juzgado municipal de Oáguas en 16 de Agosto de 1890 y se inscribieron en el Registro de la propiedad al fóllo 66 del libro provisional, finca número 464, inscripción 1ª.

El remate se verificará ante este Tribunal el día veinte de Agosto próximo á las tres de la tarde; se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran el precio de los mil ciento noventa dollars anunciado y que deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse con la titulación obrante en autos.

Dado en Humacao á 19 de Julio de 1901.—Salvador Fulladosa.—José R. Aponte, Secretario. 3—3

Juzgado municipal de Barranquitas.

En los autos de juicio verbal civil y procedimiento de apremio seguidos por Doña Dolores Cruz y Rodríguez contra Don Juan Delán Rivera Rodríguez en cobro de pesos, en providencia dictada en el día de hoy, se ha dispuesto por el Sr. Juez municipal sacar los bienes embargados al Sr. Rivera á una tercera subasta, la que será celebrada en la Sala audiencia de este Tribunal municipal el día catorce del entrante mes de Agosto y hora de la una á tres de su tarde, sin sujeción á tipo de tasación.

Los bienes embargados y que se anuncian para esta subasta es una finca rústica, radicada en el barrio de Honduras, de este término, destinada al cultivo de café, malangos, pastos y malezas, compuesta de setenta y siete cuerdas, medida usual del país, teniendo enclavada una casa-habitación, fabricada de maderas del país y techada de yaguas; colindando al Norte y Este con Don Pablo José Rivera y la quebrada del "Tigre", al Sud con el ejecutado Don Juan Delán Rivera, antes Don Moderado Medina, Gumersindo Ortiz y Don José Gonzalez, antes sucesión de José Gabriel Rosario y Don Juan Cruz Gonzalez respectivamente, y al Oeste con Don Manuel Visitación Rivera, antes Don Marcelo Rodríguez, haciéndose saber que el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de mil cuatrocientos setenta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda americana y que para tomar parte en esta tercera, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Tribunal una cantidad igual al diez por ciento del precio estipulado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que para general conocimiento se hace público. Barranquitas, Julio 24 de 1901.—El Secretario, Osvaldo Rivera.—Vº Bº—El Juez municipal, Manuel V. Rivera. 3—1

Juzgado Municipal de Rio-grande.

Cédula de citación.

En las diligencias de juicio verbal civil establecidas en este Juzgado por Don Manuel Figueroa y Quiñones contra Don Emilio Casas Daiman en cobro de pesos, perjuicios y daños, cuyo importe total de todo no excederá de cuatrocientos dollars previa tasación pericial, se cita por medio de la presente y por disposición del Sr. Juez municipal al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez del entrante Agosto á las nueve de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal á contestar la demanda por sí ó por medio de apoderado en forma, con las